GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ AMADEO RAMOS **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0174 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 8 de septiembre de 2026, LUMA presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden y Solicitud de Desestimación*, en la cual informó que el 7 de septiembre de 2026 personal de campo reparó el transformador ubicado en el predio del querellante. Arguyó que esta reparación corrigió la fluctuación de voltaje registrada en el predio de la cuenta de servicio de energía del querellante.

El 23 de septiembre de 2026, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual ordenó al querellante a presentar posición en diez (10) días. No obstante, el querellante incumplió con la orden emitida.

Se ordena al querellante a mostrar causa por la cual no deba desestimarse la querella por falta de interés y por incumplimiento de órdenes en cinco (5) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 22 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 22 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0174 y he enviado copia de la misma a: joseamadeo@gmail.com; cristina.santiagoama@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de octubre de 2026.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria